

2 de marzo de 2020 y el 30 de abril de 2020, para las zonas 1, 4, 6, 7, 8 y 9, en los términos del artículo 18 inciso c), Ley 13.981 de la Provincia de Buenos Aires y Decreto Reglamentario 59/19- Régimen de Contratación de la Provincia de Buenos Aires, al que se adhirió la Comuna mediante la sanción de la Ordenanza Municipal N° 26/19 decreto promulgatorio 942/19, de acuerdo a lo estipulado en el pliego, para la Secretaría General a cargo de la Subsecretaría de Educación del Municipio del Pilar. Se estima un costo global de \$ 30.569.409,00 (pesos treinta millones quinientos sesenta y nueve mil cuatrocientos nueve con 00/100).

Artículo 2: Dése a publicidad por tres (3) días en el sitio de internet oficial de la Municipalidad del Pilar, de conformidad al artículo 18 inciso c) apartado VI Decreto 59/19 del Ministerio de Gobierno de la y de la ley 13.981 de la Provincia de Buenos Aires.

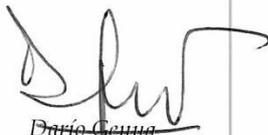
Artículo 3: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Generales y Particulares.

Artículo 4: El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero será imputado a Jurisdicción 1.1.1.01.01.000, Fuente de Financiamiento 1.3.2., Cat. Prog. 23.01, U.E. 96, Cód. Gasto 211.014.008 y 211.014.009.

Artículo 5: Dése al Registro Municipal pase a la Dirección de Compras para la continuidad del trámite, y con las debidas constancias archívese.-

DECRETO N°: 1-0405-20

14 FEB 2020



Darío Genna

Secretario de Economía y Hacienda



Federico Archival

INTENDENTE MUNICIPAL